

MEMORIA ANUAL 2025 DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

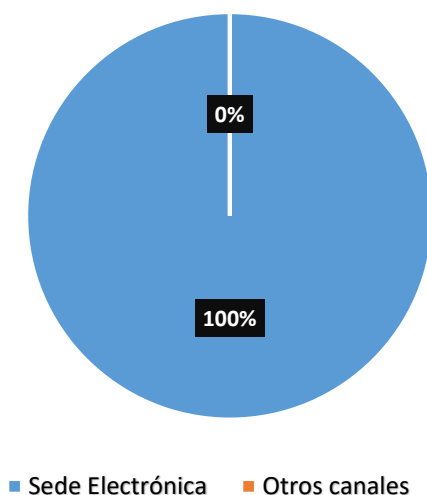
El Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en un nuevo ejercicio de transparencia y por séptimo año consecutivo, rinde cuentas a la ciudadanía de su actividad en materia de “Derecho de Acceso a la Información Pública”.

A continuación, se muestran los indicadores más relevantes relativos a las solicitudes tramitadas al amparo de la Ley 19 /2014 de 29 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LT), la Ley 10/2019 de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, y de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares tramitadas en la Concejalía de Transparencia, Innovación Tecnológica y Gobierno Abierto en coordinación con la Asesoría Jurídica, a lo largo del año 2025.

REGISTRO DE ENTRADA

Durante el año 2025, se han registrado un total de 67 solicitudes de acceso a través del único canal elegido por la ciudadanía: **Internet**.

Y ello, vía Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares; que, con motivo de la implantación de la tramitación electrónica plena en España, no sólo responde normativamente a la aplicación del articulado de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y en materia de Protección de Datos, si no que se ha convertido en el canal preferido por los ciudadanos en su relación con la administración.

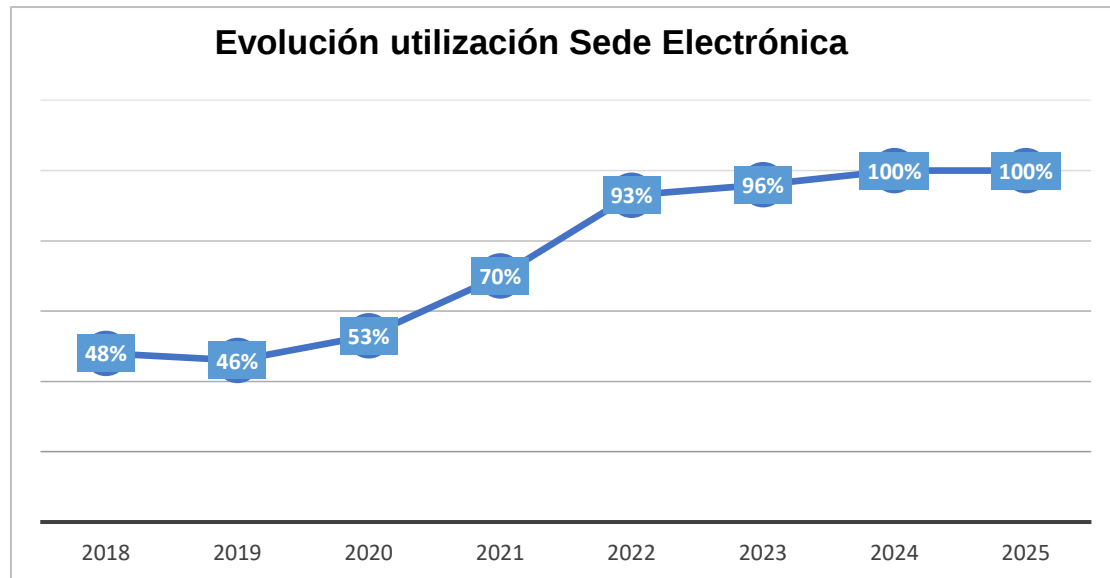
Canal de Entrada de solicitudes AIP año 2025

Fuente: Elaboración propia

Cabe pensar que, finalmente, se ha creado una cultura digital entre los ciudadanos.

La mejora notable en los canales telemáticos que el Ayuntamiento pone a disposición de los ciudadanos, tales como la Sede Electrónica, Portal de Transparencia y el Portal de Datos Abiertos favorecen que el ciudadano no necesite desplazarse desde su domicilio a las dependencias municipales para obtener una respuesta a sus inquietudes en materia de acceso.

La gráfica siguiente muestra cómo la ciudadanía, a lo largo de los **ocho últimos años** prefiere utilizar los canales digitales para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública frente al Ayuntamiento de Alcalá de Henares.



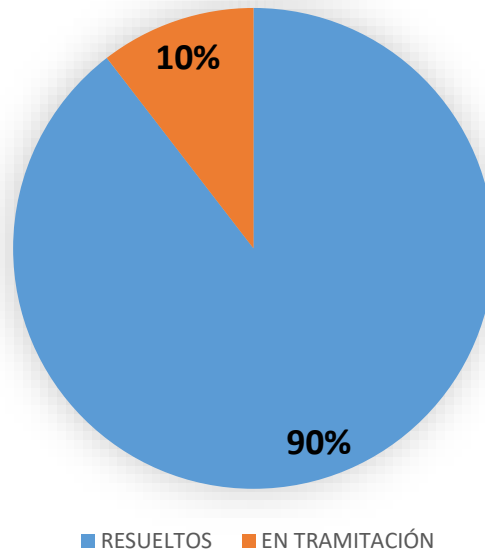
Fuente: Elaboración propia

NÚMERO DE SOLICITUDES AIP CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025

A continuación, se indican el número de solicitudes de acceso a la información pública que han tenido entrada en el Servicio, así como el sentido de la Resolución recaída en las mismas.

NÚMERO DE EXPEDIENTES	67	
RESUELTOS	60	El Ayuntamiento resuelve bien a través de Decreto (publicidad pasiva), a través de correo electrónico (publicidad activa).
EN TRAMITACIÓN	7	Suspensión del plazo para resolver conforme con la normativa de Transparencia en vigor.

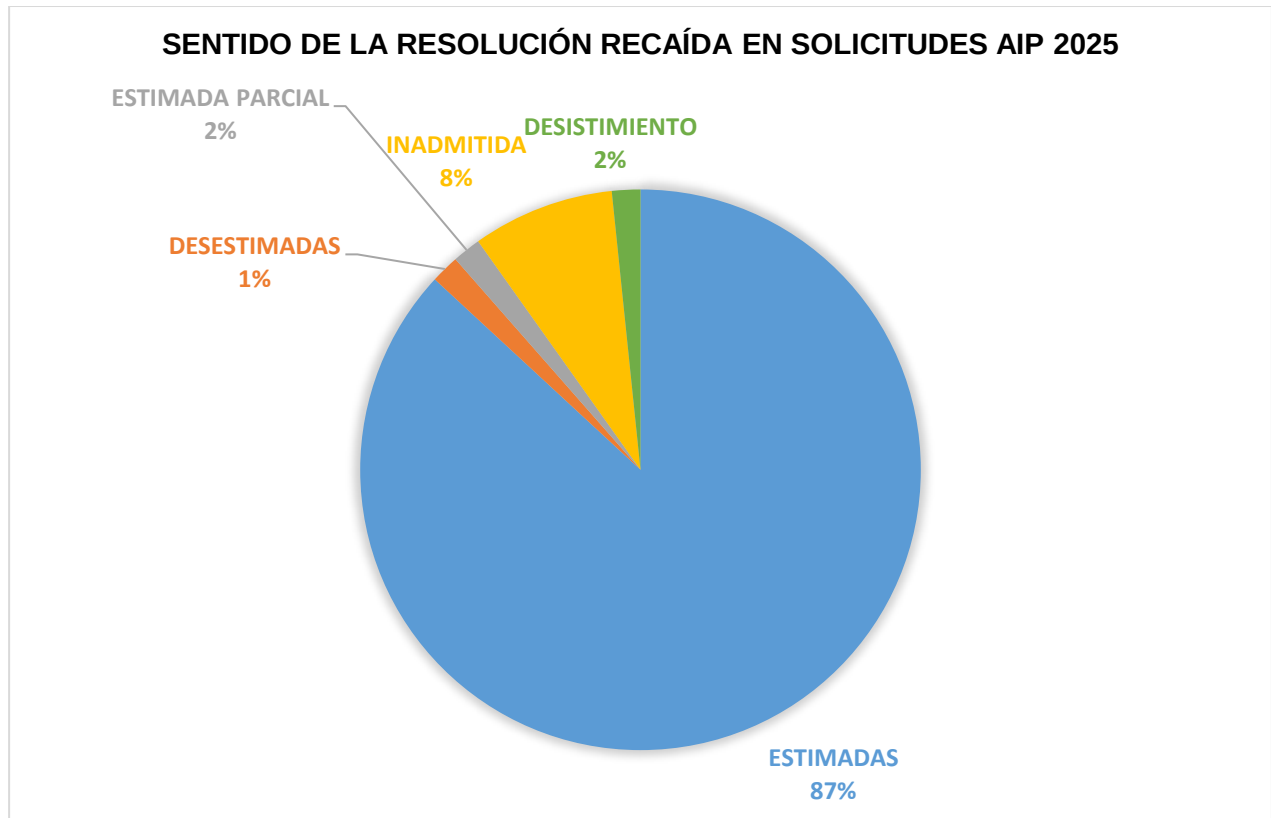
Porcentaje de Resolución solicitudes AIP año 2025



Fuente: Elaboración propia

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES AIP AÑO 2025

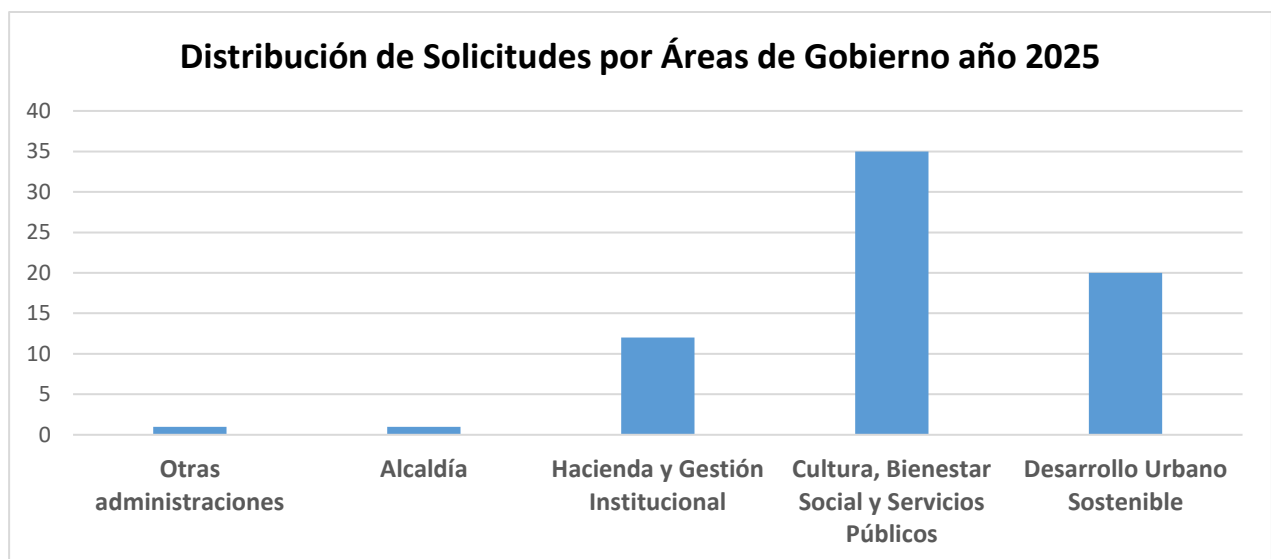
ESTIMADAS	53	La resolución contiene la información solicitada.
DESESTIMADAS	1	Por aplicación de alguno de los límites legales recogidos en la normativa aplicable en vigor
ESTIMADAS PARCIALMENTE	0	La información contiene parte de la información solicitada.
INADMITIDAS	5	No se tramita la solicitud por incurrir en alguna de las causas recogidas en el artículo 18 Ley 19/2013, cuando se solicita algo que no es objeto de este procedimiento; cuando es competencia de otras Administraciones, o cuando existe un régimen específico de acceso diferente al contemplado en la ley citada.
DESISTIMIENTO	1	El solicitante renuncia a su solicitud.
TOTAL SOLICITUDES	60	



Fuente: Elaboración propia

SOLICITUDES AIP POR ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPALES AÑO 2025

A continuación, se muestran los temas que más interés suscitan en la ciudadanía.

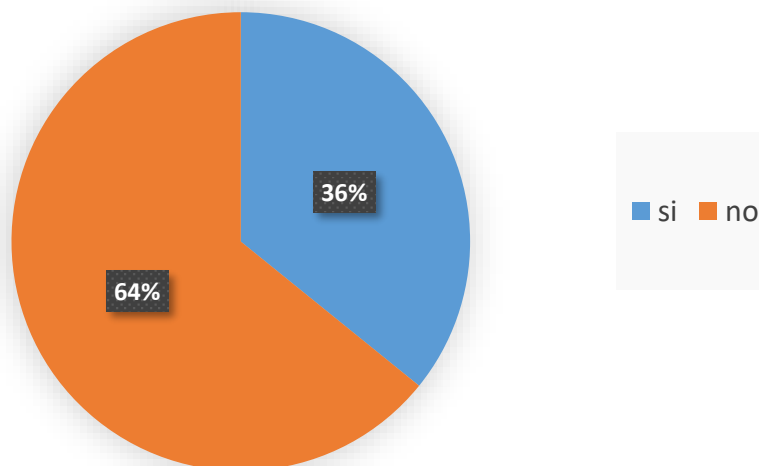
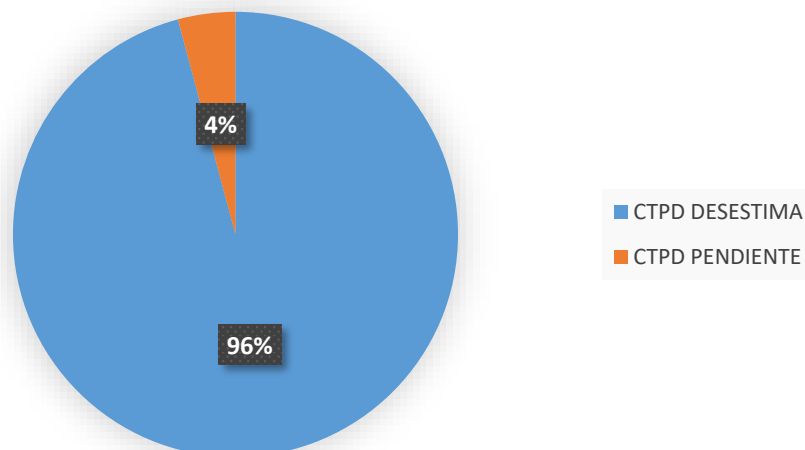


Fuente: Elaboración propia

RECLAMACIONES ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CTYPD)

Conforme con el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, contra la resolución desestimatoria, total o parcial de la solicitud de acceso a la información pública podrá interponerse reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.

Durante el año 2025 se han dirigido al CTPD un total de 24 reclamaciones.

Estadística reclamaciones CTPD año 2025**Sentido de la resolución CTPD 2025**

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACCESO POR AÑOS.

A continuación, se muestra el número de total de solicitudes totales agrupadas por años, desde la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y la puesta en marcha del correspondiente procedimiento administrativo por este Ayuntamiento, hasta el momento actual.

